



Sabanalarga- Atlántico, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REF No. 086384089001-2022-00078-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIEBA
DEMANDADO: ADRIANA ORTEGA MARTINEZ

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem , Sírvase Resolver. JULIO DÍAZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--
Sabanalarga- Atlántico, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado ADRIANA ORTEGA MARTINEZ con cc No.1043028508 , por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago , con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico** ginapao@hotmail.com notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 0101 DE FECHA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45e91a5a5cb1a3bdebb1e5331818edaa3e32c95ce04eb2556e53048307489bed

Documento generado en 25/09/2023 01:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>